ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

Contratación Directa de "Mantenimiento de Ascensores" I.D. Nº 213.783

En la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil doce, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito en la casa Nº 706 de la calle Pdte. Franco, piso 3° del Edificio Patria de esta ciudad, se encuentran reunidos, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Señor Rodrigo Irala, para el análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 2/2012 "Mantenimiento y Reparación de Ascensores".----------

Seguidamente se procede a dar lectura del acta de apertura de ofertas llevado a cabo a las 09:10 hs. del día 08 de Febrero del presente año, luego de la prórroga realizada en fecha 01 de Febrero del corriente, según costa en acta, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", habiéndose presentado las ofertas de las siguientes empresas: **1°) Electromotor S.A.; y 2°) Inelec Grau Ingenieria.**---

A continuación, se realiza la verificación de la documentación básica de carácter sustancial arrimada por los oferentes citados, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentación Sustancial

Oferente	Formulario de Oferta debidamente presentado	Fotocopia del documento de identidad del firmante	Fotocopia de la cedula tributaria	Validez de la Oferta (mínimo 60 días)	Garantía de mantenimiento de oferta (5% mínimo)	Constancia de satisfacción de clientes	Declaración Jurada del articulo 40° y articulo 20°
Electromotor S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Inelec Grau Ing.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Prosiguiendo con el análisis de las ofertas presentadas, se puede constatar que la firma **INELEC** no cumple con el formulario de oferta debido a que la misma no refleja el monto ofertado en la planilla de especificaciones técnicas, pues el PBC establece que **la sumatoria de los montos del desglose de precios del Anexo No. 3, o sea el TOTAL, debe coincidir con el PRECIO de la planilla de ofertas del Anexo No. 2**..El Artículo No. 63 del Decreto Reglamentario establece: ….. "que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"……por lo expuesto se descalifica la oferta presentada por la firma **INELEC.**
Inmediatamente se procede a la evaluación económica de la oferta que cumple con las documentaciones de carácter sustancial, y no habiéndose realizado correcciones aritméticas, se procede a elaborar la siguiente planilla:

Planilla de Precios

Oferente	Monto Total
ELECTROMOTOR S.A.	455.362.000.-

Se puede verificar que la oferta presentada por la firma ELECTROMOTOR S.A., es conveniente económicamente.

De la verificación realizada se puede constatar que la firma ELECTROMOTOR S.A. cumple con los requerimientos legales, técnicos y presenta la oferta más baja, y, la Convocante teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 en su articulo 34 inciso "c" reza *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que**, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, **en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***", se recomienda adjudicar, a la firma ELECTROMOTOR S.A., por las consideraciones expuestas precedentemente y teniendo en cuenta la urgencia de contar con este servicio debido a la constante circulación de funcionarios y particulares poniendo en riesgo la integridad física de las personas que concurren a las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONCLUSIÓN: ADJUDICAR a la firma ELECTROMOTOR S.A. la Contratación Directa Nº 02/2012 para el "Mantenimiento Ascensores" ID Nº 213.783, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones) y máximo de Gs. 125.000.000.- (Guaraníes Ciento veinticinco millones.-).-

RODRIGO IRALA
Director de la U.O.C.